

Este Periódico se publica los LUNES,  
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada  
semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs.  
anticipados en cada trimestre; 9 rs.  
en cada mes los particulares de esta  
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco  
de porte.



No se admitirán *avisos* ni otros *docu-  
mentos* particulares que no vengan  
*firmados* por el Sr. JEFE POLÍTICO  
de esta provincia y *francos de porte*,  
ni se servirá ninguna *reclamacion* que  
no venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE ORIGIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 92.

#### Quintas.

*Noticiando las sustituciones habidas por cambio de número, en virtud del reemplazo del corriente año de 1849-*

Para que los *Ayuntamientos* de esta provincia puedan dar el debido cumplimiento á cuanto se previene en el capítulo 14, párrafo último del art. 93 de la ley vigente de reemplazos, he dispuesto de acuerdo del Consejo, publicar por medio de esta circular, las sustituciones habidas por cambio de número, entre los mozos sorteables de la provincia, á consecuencia del reemplazo del ejército, verificado del alistamiento correspondiente al presente año de 1849, á saber:

Nombre del sustituto.	Pueblo á que pertenece.	Nombre del sustituido.	Pueblo en donde salió soldado.
Juan Raimundo Calderon	Cáceres . . . . .	D. José Valverde	Cáceres Alcuescar.
Francisco Leon Gutierrez	Arroyomolinos de Montan- tanech . . . . .	D. Miguel Sanchez Tesoro	Casas de D. Antonio.
Lorenzo Gonzalez. . . . .	Garganta de Granadilla .	José Barrantes. . . . .	Plasencia.
Francisco Lopez Zorro . . . . .	Alcántara . . . . .	D. Fernando Orellana . . . . .	Trujillo.
Miguel Sanchez . . . . .	Torrejoncillo . . . . .	D. Isaac Chomon. . . . .	Plasencia.
Nicolas Bailon Marin . . . . .	Torrejoncillo . . . . .	Pedro Clemente. . . . .	Torrejoncillo.
Fernando García Bernal.	Trujillo. . . . .	Lorenzo Arias. . . . .	Ibahernando.
Antonio Dámaso Gomato	Logrosan. . . . .	Bernardo Abril . . . . .	Logrosan.
Bráulio Serrano . . . . .	Guijo de Granadilla . . . . .	José García . . . . .	Guijo de Granadilla.
Sebastian García. . . . .	Deleitosa. . . . .	Francisco Palomo . . . . .	Deleitosa.
Francisco Gomez . . . . .	Bohonal de Ibor. . . . .	Juan Sanchez . . . . .	Navalmoral.
Luis Sanchez. . . . .	Valdehuncar. . . . .	José Lopez Frago . . . . .	Zorita.
Fabian Gonzalo. . . . .	Jaraiz . . . . .	Martin Sanchez Gomez. . . . .	Jaraiz.
José Torres Barbero. . . . .	Robledillo de Gata. . . . .	Santiago Calvarro . . . . .	Descarga-María.
Andrés Mediano. . . . .	Cáceres . . . . .	D. José Dominguez . . . . .	Brozas.
Anacleto Torrecillas. . . . .	Hoyos . . . . .	José Rufino Casillas . . . . .	Hoyos.
Miguel Gerónimo Bravo.	Navas del Madroño . . . . .	Dimas Collado Rino . . . . .	Arroyo del Puerco.
Blas Lopez . . . . .	Navas del Madroño . . . . .	Diego Agapito Olgado . . . . .	Arroyo del Puerco.
Sebastian Pulido Corona.	Torremocha. . . . .	Pedro Barroso Vivas. . . . .	Torremocha.
Anselmo Márcos. . . . .	Granja de Granadilla . . . . .	Juan Petronilo Martin. . . . .	Granja de Granadilla.
Hilario Ramos . . . . .	Torrejoncillo . . . . .	D. José Rosado . . . . .	Plasencia.
Francisco Ruiz Góngora.	Guadalupe. . . . .	Casimiro Bonilla. . . . .	Alía.
Dámaso Alcon. . . . .	Valdeobispo. . . . .	D. Santiago Blasco. . . . .	Galisteo.
Francisco Martin . . . . .	Cabezo. . . . .	Aureliano Rubio. . . . .	Piedras-Albas.

Gabriel Gonzalez . . . . .	Jaraiz . . . . .	Diego Casto Vinagre. . .	Carvajo.
Juan Miguel Baños. . . . .	Monroy . . . . .	Celestino Garcia Salvador	Torrejon el Rubio.
Cayetano Roncero. . . . .	Torrejoncillo . . . . .	Juan Olgado. . . . .	Aliseda.
Tomas Astudillo. . . . .	Logrosan. . . . .	Juan Fernandez Carrasco	Alcollarin.
Felipe Canillas . . . . .	Robledillo de Gata. . . .	Gregorio Gonzalez . . . .	Gata.
Lorenzo Barriche . . . . .	Valverde del Fresno. . . .	Valentin Martin. . . . .	S. Martin de Trevejo.
Andrés Simon. . . . .	Barrado . . . . .	Juan Vicente de Agustin.	Casas del Castañar.
Jacinto Durán. . . . .	Hinojal . . . . .	Pedro Hernandez . . . . .	Torrejoncillo.
Roman Sanchez Viniegra	Garrovillas. . . . .	Buenaventura Martin . . .	Casar de Cáceres.
Antonio Calatrava. . . . .	Cáceres . . . . .	Joaquin Alpuente . . . . .	Cáceres.
Atanasio Santos. . . . .	Cáceres . . . . .	Agustin Jarillo . . . . .	Valdelacasa.
Francisco Sanguilinda. . . .	Jarandilla . . . . .	José Borja. . . . .	Losar.
Antolin Gutierrez. . . . .	Portezuelo. . . . .	Lorenzo Lopez Gonzalez	Brozas.
Laureano Cayetano. . . . .	Gata. . . . .	Aton Fernandez Lancho.	Cañaverál.
Alonso Rivera y Ojea . . . . .	Benquerencia. . . . .	Pascual Fabregat. . . . .	Cáceres.
Francisco Zapata. . . . .	Montehermoso. . . . .	Vicente Serrano. . . . .	Ceclavin.
Julian Hernandez . . . . .	Madrigal. . . . .	Esteban Bueno. . . . .	Ceclavin.
Felipe Sanchez. . . . .	Valdeobispo . . . . .	Florentino Amores . . . .	Ceclavin.
Eleuterio Iglesias . . . . .	Valverde del Fresno. . . .	D. José García de la Suerte	Losar.
Diego Miguel . . . . .	Torre de Santa María. . . .	Alonso Barroso . . . . .	Torre de Santa María.
Felipe Elizo. . . . .	Arroyomolinos de la Vera	Andrés de la Calle. . . . .	Tejeda.
Antonio Basilio Mediavilla	Casar de Cáceres. . . . .	Patricio Falcon . . . . .	Ceclavin.
Dionisio Guerra. . . . .	Sierra de Fuentes . . . . .	Alonso María Guerra. . . .	Sierra de Fuentes.
Juan Zacarías . . . . .	Arroyomolinos de la Vera	D. Antonio Borrega . . . .	Cáceres.
Antonio Morgado . . . . .	Valdemorales . . . . .	Miguel Hernandez Bur-	Arroyomolinos de Mon-
		dallo. . . . .	tanchez.
Manuel Gonzalez Redondo	Casas del Monte . . . . .	Antonio Gazapo. . . . .	Zarza la Mayor.
Felipe Morales. . . . .	Casas del Monte . . . . .	Sotero Sanchez . . . . .	Aldeanueva de la Vera.

Cáceres 10 de julio de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

## ANUNCIOS.

### VALDECAÑAS.

#### *Vacante de Secretaria.*

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento por renuncia espontánea del que la desempeñaba y cuya dotacion consiste en 325 rs. anuales pagados de los fondos del comun, se encarga á los que quieran optar á ella dirijan sus solicitudes francas de porte, al Presidente de la corporacion dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio. Cáceres 12 de julio de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

#### *Encargando la captura de un desertor.*

El Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura me participa haber desertado del pueblo de Peraleda de la Mata, en 27 del próximo pasado junio, Francisco Zapata, que en clase de preso era conducido á Madrid para tener ingreso en el batallon Cazadores de Baza, como sustituto del quinto por Ceclavin, en el presente reemplazo, Vicente Serrano. En su consecuencia los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practicarán cuantas diligencias crean conducentes á conseguir su captura, y caso de ser habido, le remitirán con toda seguridad, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 12 de julio de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

El Sr. Gefe político de Toledo con fecha 8 del actual me dice haberse fugado en el dia 7 del mismo el confinado en aquel presidio, Eustaquio Peiron Martin, cuyas señas se anotan á continuacion, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura remitiéndolo á la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 12 de julio de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

#### SEÑAS.

Natural de Estadilla, provincia de Huesca, avecindado en su pueblo, hijo de Juan y de Rosa Martin, de estado soltero, oficio estudiante, edad 26 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color sano.

El Gefe político de Córdoba con fecha 4 del actual me dice haber practicado las diligencias necesarias en averiguacion del mozo Angel Morado, cuyas señas se anotan á continuacion, comprendido en aquella capital en los reemplazos de 1848 y 1849, declarado prófugo por su falta de presentacion; y recayendo sospechas muy fundadas de hallarse en esta provincia, espero de los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias, hasta encontrar al referido Morado, remitiéndolo á disposicion del espresado Sr. Gefe político, dando parte en su caso á mi

autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 10 de julio de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

*Señas.*

Estatura 4 pies y 11 pulgadas aproximadamente, color sano, bien parecido, platero grabador.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 36.

Real orden prorogando hasta 31 de agosto próximo el término que estaba señalado por otra de 6 de noviembre de 1847 á los empleados cesantes clasificados con goce de haber para la presentacion de sus hojas de servicio.

*El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 2 del actual me comunica la real orden siguiente:*

Enterada la Reina de que muchos empleados cesantes clasificados con goce de haber han dejado de presentar las hojas de servicio reclamadas por real orden de 6 de noviembre de 1847, no obstante la próroga concedida para ello por la de 1.º de febrero de 1848, ha tenido á bien señalar un nuevo plazo que finalizará en 31 de agosto próximo para los empleados que residan en la Península y en 30 de setiembre siguiente para los de las Islas Baleares y Canarias, dentro del cual debe tener lugar la presentacion de las indicadas hojas de servicio; en el concepto de que pasado dicho término, no se abonarán sus respectivos haberes á los que hubiesen dejado de presentarlas, hasta que lo verifiquen; cuidando V. S. de remitir á este Ministerio, nota espresiva de sus nombres, destinos porque estuvieran clasificados y sueldos que por cesantía les correspondan. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los interesados que se encuentren en el caso que indica la precedente real orden, remitan á esta Intendencia en el término que en la misma se previene las hojas de servicio respectivas. Cáceres 9 de julio de 1849.—Fernando Balboa.*

*Don Fernando Balboa, Caballero de la inclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, Sócio honorario de las Económicas de Amigos del Pais de Jaen y Logroño é Intendente-Subdelegado de Rentas de esta provincia.*

Por el presente hago saber: Que en virtud de real orden comunicada á la Sala de Gobierno de S. E. la Audiencia del territorio, y que me fué transmitida por la misma, me hallo instruyendo el oportuno espediente para la provision de una Escribanía vacante en el Arroyo del Puerco, cuyo valor en venta ha sido fijado por peritos en ocho mil reales vn. y en renta anual en doscientos cuarenta, cuyo remate he mandado celebrar el 25 del corriente de doce á dos de su mañana en los estra-

dos de la Intendencia, no admitiéndose postura menor que su tasacion y sin que tenga efecto el remate interin que el Gobierno, oida á la Excm. Audiencia del territorio, no resuelva, que el mejor postor reune en grado preferente las circunstancias de inteligencia, probidad y adhesion á S. M. la Reina nuestra Señora, y demas indispensables para el buen desempeño del oficio, conforme á lo prevenido en la regla 4.ª de la real orden de 18 de octubre de 1838. Dado en Cáceres á 9 de julio de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Francisco Muñoz Bello.—José Collar.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segunda vez y término de nueve dias, á los prófugos Esteban Andrés Bravo, vecino de Ceclavin y Alvaro Gonzalez Parro que lo es de Zarza la Mayor, y procesados por aprehension de géneros de ilícito comercio, para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en espresada causa, y de no verificarlo así, les parará el perjuicio que haya lugar. Cáceres 10 de julio de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Francisco Muñoz Bello.—José Collar.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de señalamiento de remate para el dia 24 de agosto próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital y en las de la M. H. villa de Madrid, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

*Edificios conventos de Relijosos.*

El que fué convento de S. Francisco de Valencia de Alcántara en estado ruinoso, tasado en 41,429 rs. que es su presupuesto en venta por carecer de renta para su capitalizacion; no comprendiéndose dos y media fanegas de tierra de primera calidad y otras dos mas inferiores que están dentro de la pared que circumbala el convento, un corral y un pequeño jardín, pues que la venta de ellas se anuncia separadamente.

El que tambien fué convento de S. Francisco estramuros de Arroyo del Puerco, cuya pared alta se haya en mal estado y fuertes aun las bóvedas; fué tasado en 150,000 rs. y retasado en 80,000 que se fijan de presupuesto.

El de S. Francisco estramuros de la villa de Brozas, del que se conservan las paredes, tasado en 280,000 rs. y retasado en 271,000 que es su presupuesto.

No consta que dichos edificios tengan carga real.

El pago del importe del remate se verificará en papel de la deuda del estado sin interés por solo su valor nominal y en dos plazos por mitad. Cáceres 10 de julio de 1849.—P. I. D. A., Domingo García Pelayo.

## PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de señalamiento de remate de fincas de menor cuantía.

PUEBLOS.	NOMBRE y situación de las fincas.	PROCEDENCIA.	Tasa- cion. Renta.	Capitali- zacion.	DIA DEL REMATE.
Valencia de Alcántara.	{ Dos fanegas y media de tierra de primera calidad, que se hallan dentro de la pared del convento.—Otras dos mas inferiores, con árboles frutales; y un celemin de tierra llamado Corral y Jardin, tasado todo en..... }	{ Convento de S. Francisco de Valencia de Alcántara. . . . . }	2855 100	3000	El día 24 de agosto próximo de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta capital y en Valencia de Alcántara, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

No consta tengan carga real.

Dichas fincas se hallan arrendadas en union del convento, hasta 24 de junio de 1850, por 100 rs., los cuales se conceptúan solamente á las tierras que son las que producen, pues el convento ha sido siempre improductivo.

El pago del importe del remate se verificará en los plazos y clases de papel que previene el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion del de 4 de marzo de 1841. Cáceres 10 de julio de 1849. = P. I. D. A., Domingo García Pelayo.

#### Arriendo de Fincas.

El día 26 de agosto próximo de once á doce de su mañana, se procederá al arriendo de la huerta de legumbres de la encomienda de Piedra-Buena, bajo el tipo de 340 rs. anuales, cuyo arriendo será por tres años y se celebrará en dicho día, en esta Capital ante el Sr. Intendente y Sres. Administrador é Inspector 1.º de Fincas del Estado, y en el castillo de Piedra-Buena ante el Administrador Subalterno, Guarda mayor y Escribano.

Los pliegos de condiciones obrarán de manifiesto en las respectivas escribanías. Cáceres 12 de julio de 1849. = José Sanjurjo.

Habiéndose espedido por esta Administracion las cartas de pago que han producido los cargarémes remesados por los Subalternos de los partidos desde el día 1.º de abril próximo hasta el de la fecha, se advierte á los contribuyentes por medio del presente Boletín con el objeto de que cangeen desde luego por mencionadas cartas de pago, los resguardos interinos que conservan de los Administradores á quienes hicieron la entrega de sus descubiertos. Cáceres 30 de junio de 1849. = José Sanjurjo.

#### El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Navarra.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio del hospital militar de esta Plaza por término de cuatro años, á contar desde el día 1.º de enero del inmediato de 1850, como igualmente el provisional de Elizondo y demás que con esta circunstancia pueda ser necesario establecer en este distrito, por el solo tiempo que la Administracion militar considere conveniente, todo con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real

orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el día 30 de setiembre próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Pamplona 30 de junio de 1849. = P. A., Juan Pablo Dorliac. = El Comisario de Guerra honorario, Secretario, José Ochoa.

CACERES: 1849.  
Imprenta de la Viuda de Búrgos.